INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Jueza informando que las demandadas MORRIZ ASESORES DE SEGUROS y COOEMPRESARIAL confirieron poder al abogado EIDER LEANDRO RODRÌGUEZ VALENCIA, para que lo siga representando en este proceso.

El correo electrónico indicado en el poder como del apoderado judicial coincide con el inscrito en el SIRNA.

De otro lado, en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado designado identificado con la C.C. y Tarjeta Profesional No. 334.349, verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer su profesión.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	**MARIA GRISELDA RENDON**
DEMANDADO:	**MORRIS ASESORES DE SEGUROS Y OTROS**
PROCESO:	**VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**
RADICACIÓN:	**170014003007-2019-00273-00**

Se reconoce personería en derecho al abogado **EIDER LEANDRO RODRIGUEZ VALENCIA** para actuar como apoderado judicial de MORRIZ ASESORES DE SEGUROS LTDA y COOEMPRESARIAL, en los términos y efectos del poder conferido, toda vez que el poder cumple los requisitos del art. 5 del Decreto 806 de 2020 en cuanto se acreditó el envío del mismo a través de los correos electrónicos que cada una de las sociedad tiene inscrito para recibir notificaciones judiciales.

Notifíquese,

La Jueza,

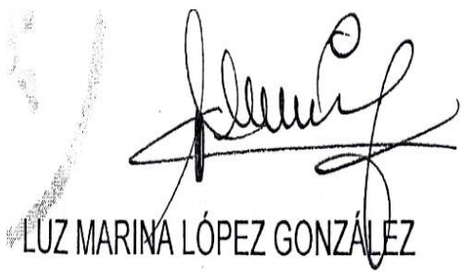

Notificación en el Estado Nro. 0023
Fecha: ___ febrero 18 de 2021
Secretaria _____

mbg